



Federación Guipuzcoana de Balonmano  
Guzuzko Eskubalo Federazioa  
Paseo Anotxa 5. of. 31  
20014 Donostia-San Sebastián  
Tfn. 943 462634  
Fax. 943 473191

## PARA CONOCIMIENTO DE LOS CLUBES Y COMITÉ TÉCNICO DE ARBITROS

### **Asunto: DESCALIFICACIONES EN EL ÚLTIMO MINUTO DEL PARTIDO**

**Ante la nueva redacción de las Reglas de Juego (edición 1º julio 2010) sobre las descalificaciones, se COMUNICA la interpretación vigente y su posterior tratamiento dentro del Comité de Disciplina:**

a) A diferencia de las temporadas anteriores, las Reglas de Juego no contemplan la variable del resultado ajustado, sino únicamente que la acción se produzca dentro del último minuto de juego.

b) La edición oficial de las Reglas de Juego (edición 1º julio 2010 RFEBM), incluye una errata en la página 51, donde el “punto y coma” que aparece en la primera línea (8:6;) es una coma (8:6,).

**A modo de resumen, las acciones ahora contempladas son:**

1º) **Descalificación con origen en la Regla 8:5**, no llevará **INFORME ESCRITO**, siempre y cuando no se haya producido dentro del último minuto de partido.

Conexión con la Regla **8:10:d**: Si fuera durante el último minuto, donde además se impide al equipo rival en posesión del balón lanzar a portería o conseguir una clara ocasión de gol: sí que llevaría **INFORME ESCRITO** y como consecuencia conllevará sanción disciplinaria automática de **SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL**.

2º) **Descalificación con origen en la Regla 8:6**, llevará siempre **INFORME ESCRITO** y además en ese momento de la Descalificación, los árbitros deben comunicar al Responsable del equipo que dicha acción llevará **INFORME**.

Conexión con la **Regla 8:10:d**: Si fuera durante el último minuto, donde además se impide al equipo rival en posesión del balón lanzar a portería o conseguir una clara ocasión de gol, podrán existir dos tipos de sanciones disciplinarias: por un lado la derivada de la acción motivante de la descalificación (vía **Regla 8:6**), y por otro, sanción automática de **SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL** (vía **Regla 8:10:d**).

3º) **Descalificación con origen en la Regla 8:9**, nunca llevará **INFORME ESCRITO**, aunque sea en el último minuto de partido.

4º) **Descalificación con origen en la Regla 8:10:c**, deben incluirse en estos casos del **ÚLTIMO MINUTO** aquellas situaciones, sin el balón en juego, en que los jugadores impiden la rápida puesta en juego del mismo, con el ánimo de evitar una posible clara situación de gol (saque de centro, banda, Golpe franco), es decir, las acciones comprendidas dentro de la regla 8:7c). Por lo tanto los árbitros harán **INFORME ESCRITO**, lo que conllevará sanción disciplinaria automática de **SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL**.

Como regla general, en todas las acciones donde haya **INFORME ESCRITO**, se explicará la acción tal como sucedió, haciendo alusión a la Regla infringida y **si fue en el último minuto lo especificará expresamente**.